



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO NO. 3148

"Por el cual se ordena la práctica de una visita ocular"

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, en concordancia con el Decreto Ley 2811 de 1974, los decretos 1541 de 1978 y 1594 de 1984, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el decreto Distrital 561 de 2006, y la facultad delegada mediante Resolución 110 del 31 de enero de 2007 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante comunicación con radicado No. 2003ER45034 del 18 de diciembre de 2005, el señor AMBROSIO TALERO LASCAR, allegó formato del DAMA suscrito por la señora CONSTANZA MELO DE LEAL, en su calidad de representante legal de la Sociedad denominada GIMNASIO JOSE JOAQUIN CASAS LEAL MELO Y CIA S EN C, identificada con el NIT. No. 830.076.472-0, y presentó solicitud para la explotación de aguas subterráneas para ser derivada del pozo profundo identificado con el código pz-01-0089, con coordenadas topográficas 116.669.146 N., 106.098.801 E, ubicado en la Avenida 7 No. 171 A – 82 en la localidad de Usaquén, de esta Ciudad, anexando los documentos exigidos en los términos de referencia.

Que mediante radicado No. 2007ER11216 del 9 de marzo de 2007, el apoderado judicial de la señora Constanza Melo de Leal, presentó para efectos del trámite de la solicitud de concesión, balance hídrico – Programa de ahorro y Uso Eficiente del Agua, revisado y corregido a febrero de 2007 y elaborado por la Compañía CONTROL AMBIENTAL DE COLOMBIA LTDA, para realizar explotación de aguas subterráneas, provenientes del pozo identificado con el código PZ-01-0089, ubicado en el predio con nomenclatura Avenida 7 A No. 173 – 40, localidad de Usaquen, de esta ciudad.

Que mediante memorando interno 2007LEG144 del 14 de mayo de 2007, el Director Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, remite las comunicaciones

4



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 3148

"Por el cual se ordena la práctica de una visita ocular"

Nos. 2007ER15796 y 2007ER11773, a la Oficina de Calidad y Uso del Agua, con el propósito de estudiar técnicamente la viabilidad de la concesión.

Que mediante radicado No. 2007ER39643 del 21 de septiembre de 2007, el señor Jaime Leal González, en su calidad de Representante Legal del Gimnasio José Joaquín Casas Leal Melo y Compañía S en C., adiciona la información técnica, con el propósito de tramitar la solicitud de concesión de aguas subterráneas, del pozo PZ-01-0089.

Que revisados los mencionados documentos se puede establecer que la Sociedad peticionaria ha dado cumplimiento a las exigencias técnicas y jurídicas exigidas en el artículo 55 del decreto 1541 de 1978, para evaluar la respectiva solicitud de concesión.

Que esta Entidad, mediante auto No. 1891 del 13 de julio de 2006, inició el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de concesión de aguas subterráneas para el pozo profundo identificado con el código PZ-01-0089, con coordenadas topográficas 116.669.146N 106.098.801E, localizado en la Avenida 7 No. 171 A – 82, localidad de Usaquen de esta Ciudad a favor de la Sociedad denominada **GIMNASIO JOSE JOAQUIN CASAS LEAL MELO Y CIA S EN C.**

Que igualmente, en dicho auto, se ordenó la práctica de una visita ocular al inmueble, donde funciona la Sociedad denominada **GIMNASIO JOSE JOAQUIN CASAS LEAL MELO Y CIA S EN C**, ubicado en la Avenida 7 A No. 173 – 40, localidad de Usaquen, de esta ciudad, para el catorce (14) de agosto 2006, visita que no pudo ser realizada por esta Entidad.

Que una vez revisado el expediente DM-01-CAR-4062, se verificó que la visita ordenada en el auto No. 1891 del 13 de julio de 2006, no pudo llevarse a cabo.

Que en consecuencia, y ante la imposibilidad de esta Entidad de cumplir con lo ordenado en el artículo segundo del auto No. 1891 del 13 de julio de 2006, modificará el precitado auto y fijará nuevamente una visita ocular al pozo PZ-01-0089 para el diez (10) de diciembre de 2008, a partir de las 10:00 A.M., en las instalaciones de la citada Sociedad.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO N.º 3148

"Por el cual se ordena la práctica de una visita ocular"

CONSIDERACIONES LEGALES

Que el artículo 56 del decreto 1541 de 1978 dispone que presentada la solicitud, la autoridad ambiental competente ordenará la práctica de una visita ocular al sitio donde se localiza la fuente de agua.

Que el artículo 57 ibídem, establece que, por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular la autoridad ambiental competente fijará en lugar público de sus oficinas y de la Alcaldía o de la inspección un aviso en el cual se indique, el lugar, la fecha y el objeto de la visita para que las personas que se crean con derecho a intervenir puedan hacerlo.

Que el artículo 8º de la Constitución Política determina: *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"*.

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Carta Política consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, deben ser acatadas por los particulares.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 3148

"Por el cual se ordena la práctica de una visita ocular"

sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, en virtud de la Resolución No 110 del 31 de enero de 2007 la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en cabeza del Director Legal Ambiental de esta Entidad, la función de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se inician actuaciones administrativas, se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DISPONE:

PRIMERO.- Modificar el artículo segundo del auto No. 1891 del 13 de julio de 2006, en virtud del cual se ordenó la práctica de una visita ocular al inmueble de propiedad del **GIMNASIO JOSE JOAQUIN CASAS LEAL MELO Y CIA S EN C**, ubicado en la Carrera 7 A No. 173 – 40, localidad de Usaquen, de esta ciudad, en el sentido de establecer que la nueva fecha en que esta Entidad practicará la respectiva visita ocular será el diez (10) de diciembre de 2008, a partir de las 10:00 A.M.

PARÁGRAFO.- Enviar el correspondiente AVISO a la Alcaldía Local de Usaquen, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978.

SEGUNDO.- Dar traslado del expediente DM-01-CAR-4062, a la Oficina de Control de Calidad y Uso del Agua de esta Secretaría, para que se realice la visita técnica ordenada en el artículo primero del presente auto.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 3148

"Por el cual se ordena la práctica de una visita ocular"

TERCERO.- Notificar el contenido del presente auto al señor **JAIME LEAL GONZALEZ**, en su calidad de Representante Legal del **GIMNASIO JOSE JOAQUIN CASAS LEAL MELO Y CIA S EN C**, en la Carrera 7 A No. 173 - 40, localidad de Usaquen, de esta Ciudad.

CUARTO.- Publicar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

QUINTO.- Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los **19** NOV 2008

ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

EXP No DM-01-CAR-4062
C.T: No. 09694 del 09/07/2008
Proyectó: PABLO CESAR DIAZ BARRERA.
Revisó: ADRIANA DURAN PERDOMO.